

Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2019-1210-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General (E)

ASUNTO: INFORME JURÍDICO QUE RECOMIENDA CONVOCAR A SESIÓN
DE DIRECTORIO

Con la finalidad de continuar con el trámite pertinente me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

- Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 002-2019, sancionado el 05 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio economico 2020.
- Mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2019-0787-M, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrita por el el Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, Gerente de Planificación adjunta el Informe Técnico de Planificación Operativa del ejercicio economico 2020 y la Matriz POA la que cuenta con un techo presupuestario por la suma de USD 94 522.138,42, valor del que USD 53 522.138,42 se financiarán con recursos propios y 41 000.000,00 seran financiados con recursos municipales.
- Mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2019-0689-M, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrita por el Ing. Fuad Munir Tutillo Luna, Gerente Administrativo Financiero, presenta el informe Presupuestario 2020.
- La Gerencia Administrativa Financiera con base en el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2019, enmarcado en los proyectos de desarrollo y las directrices del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito eleva a consideración el informe presupuestario para su conocimiento y aprobación del Directorio mismo que se encuentra adjunto al memorando Nro. EPMTQP-GAF-2019-0471-M del 15 de octubre de 2019 suscrito por el Ing. Fuad Tutillo Luna.

SEGUNDO. - NORMATIVA JURIDICA:

Con los antecedentes expuestos señor Gerente remito a Usted la normativa legal aplicable para el normal desenvolvimiento del directorio la misma que es la siguiente:

- Ley Orgánica de Empresas Públicas:

QUITO
GERENCIA GENERAL
FECHA: 23 DIC 2019
HORA: 10:42 REQ: 1211
RECIBIDO Por: ESTHER ROJAS

Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2019-1210-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019

“Art. 9, Atribuciones del Directorio:

2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;”

“Art. 15: Alcance de la responsabilidad del Directorio y de los Administradores en General. -Los miembros del Directorio y administradores estarán sujetos a lo dispuesto a lo en el Art. 233 de la Constitución de la República:

Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

La servidora o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tenga las calidades antes señaladas”.

● **Ordenanza Metropolitana No. 0301:**

“Art. 4.- Adscripción: Para asegurar la coordinación con el Gobierno descentralizado autónomo y la aplicación y seguimiento de los instrumentos de planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Empresas Públicas Metropolitanas, sin perjuicio de la aplicación de otros mecanismos de coordinación y control que se establecieren, estarán adscritas a las instancias municipales que hubiere determinado la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano, mediante resolución”.

● **Resolución A0010 de 31 de marzo de 2011:**

“4: Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en derecho), **sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía** que se les hubiera asignado en el acto de su creación”.

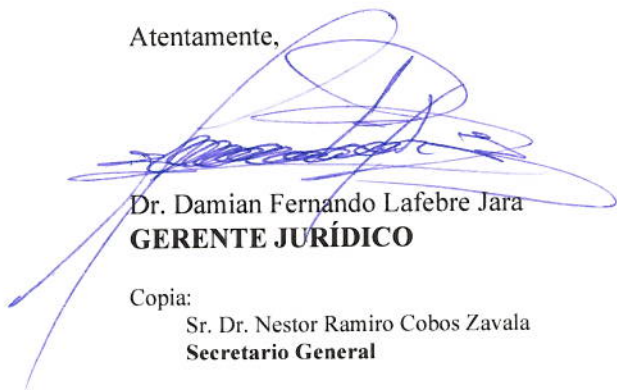
Se cuenta con los informes previos emitidos por las Gerencias: Administrativa Financiera, de Planificación y Jurídico conforme lo dispone el art. 55 del Código Orgánico Administrativo.

Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2019-1210-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019

Por todo lo expuesto solicito a Usted se sirva convocar a Sesión de Directorio.

Atentamente,



Dr. Damian Fernando Lafebre Jara
GERENTE JURÍDICO

Copia:

Sr. Dr. Nestor Ramiro Cobos Zavala
Secretario General